

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 26-24
“Renovación anual por servicio de soporte hardware y software del Sistema de Telepeaje Panapass, Suministro e implementación de dos (2) cabinas de almacenamiento NetApp AFF-A150 y servicio de migración de las bases de datos del BackOffice actual”

CONSIDERANDO

Que el 2 de diciembre de 2024 se celebró reunión de Junta Directiva de las sociedades ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.

Que ENA Norte S.A., es la concesionaria de la Fase I, II y IIA del Corredor Norte de acuerdo con Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la Concesionaria de la Fase IIB del Corredor Norte conforme los términos de la Adenda No. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que la Empresa nacional de Autopista, S.A., es la administradora de la sociedad ENA Norte S.A., conforme al Contrato de Administración del 20 de septiembre de 2012 y de las sociedades ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., conforme el contrato de Administración del 18 de noviembre de 2020.

Que, mediante el Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de Tecnología de ENA, sustenta la necesidad para aplicar el procedimiento excepcional de contratación, recomendando a la empresa **INDRA Panamá, S.A.**, para la contratación directa de la **“Renovación anual por servicio de soporte hardware y software del Sistema de Telepeaje Panapass, Suministro e implementación de dos (2) cabinas de almacenamiento NetApp AFF-A150 y servicio de migración de las bases de datos del BackOffice actual”** debido a que INDRA es la desarrolladora del backoffice Panapass actual y está desarrollando un nuevo backoffice multimodal por lo que la contratación directa a esta empresa garantiza la continuidad del servicio mientras se realiza la transición hacia en nuevo software y hardware.

Que la empresa INDRA Panamá, S.A., cotizó la renovación anual por servicio de soporte hardware y software del Sistema de Telepeaje Panapass, incluyendo las licencias Oracle por la suma de Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Un Balboas con 00/100 (B/.422,771.00) y el suministro e implementación de dos cabinas de almacenamiento NetApp AFF-A150 con el servicio de migración de las bases de datos por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 92/100 (B/.161,295.92).

Que presentada la moción, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la contratación directa a la empresa **INDRA PANAMA, S.A.**, para la **“Renovación anual por servicio de soporte hardware y software del Sistema de Telepeaje Panapass**, por la suma de Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Un Balboas con 00/100 (B/.422,771.00) y para el **Suministro e implementación de dos (2) cabinas de almacenamiento NetApp AFF-A150 y el servicio de migración de las bases de datos del BackOffice actual”** por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 92/100 (B/.161,295.92).

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, el dos (2) de diciembre del año dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS ANDRADE
Presidente



CARLOS FERNANDEZ
Secretario Ad Hoc

14